



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

076 2025

N° 00005415

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 01 de septiembre de 2025

VISTO

La renuncia presentada por la Sra. CAMURATI, Griselda Rosanna, D.N.I. 17.199.354, a los efectos de obtener el beneficio jubilatorio, en trámite presentado ante A.N.S.E.S.;

Y CONSIDERANDO

Que en la misma la Sra. CAMURATI, Griselda Rosanna renuncia a sus funciones a partir del primero de septiembre del año dos mil veinticinco;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo nº 49, inc. 17, de la Ley Orgánica Municipal nº 8102, es facultad del Intendente Municipal aceptar la renuncia mencionada;

Por ello....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

ARTICULO 1º ACEPTESE LA RENUNCIA Y DISPONGASE LA BAJA DEFINITIVA del servicio activo, con efecto a partir del primero de septiembre, de la Sra. CAMURATI, Griselda Rosanna, D.N.I. 17.199.354, Legajo Nº 425, como dependiente de esta Administración Municipal, la cual no se desempeñará en la administración municipal a partir del 01 de septiembre de 2025, por haber sido notificado por A.N.S.E.S. que percibirá su haber jubilatorio a partir del momento de la aceptación de su renuncia, según notifica debidamente el interesado al D.E.M..

ARTÍCULO 2º OTORGUESE una bonificación por jubilación equivalente a dos (2) haberes completos según la antigüedad alcanzada de diez años de servicio en esta administración municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1981/19 "Estatuto del Empleado Municipal".

ARTÍCULO 3º IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida correspondiente del presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTICULO 4º NOTIFÍQUESE a los agentes de referencia, comuníquese al A.N.S.E.S., a todos sus efectos.

ARTICULO 5º ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y a sus efectos.

ARTÍCULO 6º COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DECRETO Nº076/2025
FOLIOS Nº00005415
O.A.S./C.H.C. /3 copias**

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE